



Chile
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Código 1.1.1, Arancel base Año 2021

\$ 76.200, para 35 personas o menos
\$ 25.900, por cada 25 personas adicionales
\$ 757.400, Máximo de arancel.

Cancelar en Banco Estado o Transferencia Electrónica a la cta.
Corriente de La Subsecretaría de Salud Pública N° 53309174131,
Rut: 61.601.000-K

I- Antecedentes					
Nombre del Propietario o Razón Social:					
Dirección:					
Sector o Población:			Comuna:		
Nombre del Proyectista:					
Rut:		Teléfono :		Correo:	
Nombre del Representante Legal:					
Rut:		Teléfono :		Correo:	
Nº Personas					
1. DOCUMENTOS REQUERIDOS					
<ul style="list-style-type: none"> a) Carta de Solicitud. b) Carnet de identidad y/o Rut del propietario o representante legal. c) Escritura del inmueble en que se construirán el sistema de tratamiento. d) Certificado de título del proyectista a cargo de la carpeta, pudiendo ser Ing. Constructor, Constructor Civil, Ing. Civil. e) Fotocopia del Comprobante de Pago. f) Certificado de Factibilidad o Dotación de agua potable (original), otorgado por la Empresa Sanitaria o Dirección de Obras Hidráulicas, según corresponda, vigente desde la fecha de emisión, otorgado por el organismo pertinente. g) Certificado de factibilidad denegada de alcantarillado (original), otorgado por la Empresa Sanitaria, vigente desde la fecha de emisión, en el caso que la propiedad se abastezca de agua por dicha Empresa o Declaración Jurada Simple en caso del sector Rural. h) Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto evaluado ambientalmente a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), si corresponde i) Adjuntar archivo digital de toda la documentación presentada. 					
2- CRITERIOS DISEÑO					
<ul style="list-style-type: none"> a) Descripción del sistema a utilizar, especificando los procesos en todas las unidades del tratamiento preliminar, tratamiento primario, secundario y terciario según corresponda. b) Individualización de la propiedad. c) Descripción de los procesos de la línea de lodo. d) Especificaciones técnicas de su construcción, indicando materiales utilizados. 					
3.- En memoria de cálculo indicar los siguientes parámetros de diseño.					
<ul style="list-style-type: none"> a) Población (habitantes). b) Dotación (l/hab/d). c) Caudal medio (l/s). d) Coeficiente Caudal Punta. e) Caudal máximo (l/s). f) Demanda biológica de oxígeno (DBO5) en afluente, entrada (mg/l) g) Sólidos suspendidos totales (SST) en afluente, entrada (mg/l) 					

Versión 001 de 20 de enero de 2021

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción

- h) SST en afluente, entrada (mg/l)
- i) pH del agua cruda
- j) Temperatura media del agua (°C).
- k) DBO5 en efluente, salida (mg/l)
- l) SST en efluente, salida (mg/l)
- m) Profundidad de napa freática.
- n) Disposición final del efluente de la planta, conforme a la normativa vigente.
- o) Detalle de los Cálculos. (población abastecida al final de la vida útil, dotación (l/hab/día), caudal de tratamiento de aguas servidas, vida útil de la planta, diseño y operación, digestión y retorno de lodos, cancha de secado etc.)
- p) Si el efluente tratado se utilizará para riego, se deberá indicar la superficie (m²) y especies a regar.
- q) Destino de los lodos generados.
- r) Plan de monitoreo bacteriológico y físico-químico del efluente de la planta.
- s) Para los Conjuntos Habitacionales (Loteos, Villorrios, Localidades, etc.) debe incorporar la verificación de las condiciones máximas y mínimas de los colectores, debiendo cumplir con la NCh 1105/2009

4.- Plan de contingencia, el cual debe contemplar al menos lo siguiente:

- a) Corte de energía eléctrica.
- b) Malos Olores.
- c) Falla de alguno de los dispositivos de la planta.
- d) En caso de que el efluente no cumpla con los parámetros establecidos en la normativa legal vigente.
- e) En caso de no se pueda regar por condiciones climáticas.

5.- PLANOS

5.1 Deben ser presentados firmados por el propietario y proyectista. 1 Copia queda en la Seremi de Salud, en el caso de necesitar más copias para la ejecución del proyecto y/o presentación en otros organismos públicos o privados ingresar el número necesario.

5.2 Detalle en corte y planta y señalando claramente las dimensiones de lo siguiente, según corresponda:

- a) Tratamiento preliminar (elevadoras, cámara de rejillas, desarenadores, desengrasadores, etc.
- b) Decantadores primarios y secundarios.
- c) Digestor.
- d) Instalaciones de desinfección de efluente.
- e) Instalaciones de tratamiento de lodos.
- f) Otros elementos: estanques, ecualizadores, cámaras, etc.)
- g) Trazados de elevación, conducción, recirculación, etc.
- h) Emplazamiento. Para las plantas de tratamiento de primera categoría, estas no podrán instalarse contiguas a edificios, debiendo destinarse para el objeto recintos especiales, convenientemente cerrados y distantes a lo menos 25 metros de cualquier inmueble.**
- i) Plano de arquitectura indicando las instalaciones sanitarias mínimas para los trabajadores del mantenimiento del sistema.

6- CONTENIDO DEL PROYECTO

- a) Manuales y especificaciones técnicas del fabricante de los diferentes equipos (pueden ser fotocopias).
- b) Otros que sean necesario para la presentación.

Para solicitar la *Puesta en Servicio* de proyectos que cuenten con aprobación sanitaria deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud

- b) fotocopia de la resolución de aprobación de proyecto.
- c) En el caso de PTAS que se encuentren operativas, deberán presentar resultados de análisis de los siguientes parámetros: Coliformes fecales, DBO5, SST, aceites y grasas, Fósforo total, Nitrógeno total Kjeldahl, Oxígeno disuelto, pH, poder espumógeno.

Para solicitar una *Modificación a un Proyecto Aprobado*, es necesario presentar:

- a) Fotocopia del Comprobante de Pago.
- b) Carta solicitud del propietario, la cual indique que se trata de una "Modificación de Proyecto" y que es lo que se modifica.
- c) Proyecto anterior (memoria y plano) y la respectiva resolución sanitaria.
- d) Nuevos antecedentes.

NOTA: ESTA SEREMI DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR NUEVOS ANTECEDENTES QUE NO ESTEN INDICADOS EN ESTE INSTRUCTIVO POR ALGUNA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE O ALGÚN CASO ESPECIAL.

Normativa Aplicable:

DFL N° 725/1968 "Código Sanitario"

D.S. N° 236/1926 "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"

D. N° 50/2002 "Reglamento de Instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado"

D.S. N° 594/1999 "Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de Trabajo"

D.S. N° 4/2009 "Reglamento para el manejo de lodos generados en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas"